**(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)**

**(8 DE NOVIEMBRE DE 2023)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea 5ta. Sesión

Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 443**

6 DE ENERO DE 2023

Presentada por los representantes *Hernández Concepción* y *Charbonier Chinea*

y suscrito por los representantes *Ortiz Lugo*, *Márquez Lebrón*, la representante *Burgos Muñiz* y el representante *Márquez Reyes*

Referida a la Comisión Para el Desarrollo y la Fiscalización de Fondos Públicos de la Ciudad Capital, Aguas Buenas, Bayamón, Cataño y Guaynabo

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para designar la calle Diez De Andino en la jurisdicción del Municipio de San Juan 00911, con el nombre de “Tito Matos” en homenaje a su indeleble legado social, musical y cultural, en reconocimiento a su vasta aportación a la plena en el mundo y en todo Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Héctor René “Tito” Matos Otero nació en Santurce el 15 de junio de 1968, hijo de Héctor Matos e Hilda Otero, esposo de Mariana Reyes Angleró y padre de Celiana, Héctor y Marcelo. Comenzó a tocar plena a los ocho años cuando los Reyes Magos le dejaron una pandereta en la casa de su abuelo Felino en la calle Diez de Andino en Villa Palmeras. Fue en la Diez de Andino, el lugar donde pasaba todas sus tardes antes de ir a su casa.

Tito tocaba todas las panderetas, los barriles de bomba y las congas. Se destacaba en el requinto, pandero que improvisa en el género de la plena. Su velocidad y cadencia crearon un sonido distintivo que cambió la manera en que se toca la plena.

Participó en múltiples grupos pleneros desde la década del 1980 incluyendo, Los Sapos del Caño, Los Pleneros del Almendro y Los Pleneros del Pueblo, este último siendo de vital importancia en el desarrollo de la plena contemporánea. Es también miembro vitalicio de Los Pleneros de la 21 y Los Pleneros de la 23 Abajo.

Vivió en Nueva York desde el 1994 hasta diciembre del 2003. En 1997 junto a Ricardo Pons y Alberto Toro, crea Viento de Agua, una banda de sonido innovador la cual graba cinco discos, incluyendo Opus IV, nominado al Grammy Latino. Completa un bachillerato en Arquitectura Paisajista de City College of New York.

Grabó y participó como invitado de Miguel Zenón, David Sánchez, William Cepeda, Eddie Palmieri y Ricky Martin, entre otros. Incursiona en diversos géneros incluyendo el jazz y el pop. Desarrolla junto a Richard Martínez el movimiento de los Plenazos Callejeros. Este movimiento solidificó la presencia de la plena en todo el país provocando encuentros mensuales que integraron estilos de distintos pueblos y hermanaron a pleneros que no se conocían. Fue codueño y gestor del proyecto La Junta en la calle Loíza. Desarrolló, junto a Mariana, el proyecto [Plena Cangrejera](https://plenacangrejera.com/), que rinde tributo a pleneros del gran barrio de Santurce.

Fue miembro fundador del Taller Comunidad La Goyco, junto a su esposa y un grupo de vecinos y fundó La Casa de la Plena. Se destacó como compositor, percusionista, cantante, educador, gestor cultural y activista comunitario. Su corazón dejó de latir el 18 de enero de 2022 en Santurce Puerto Rico, pero vive eternamente en donde quiera que suenen los panderos.

La trayectoria de vida de Tito Matos lo hace merecedor de que la calle Diez de Andino en Santurce, lleve su nombre en homenaje a su indeleble legado social, musical y cultural en reconocimiento a su vasta aportación a la plena en el mundo y en todo Puerto Rico.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1. – Se designa la calle Diez De Andino en la jurisdicción del Municipio de San Juan 00911, con el nombre de “Tito Matos”.

Sección 2. – El Departamento de Trasportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico y el Municipio de San Juan tomarán las medidas necesarias para la rotulación correspondiente conforme lo dispone esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se faculta al Departamento de Trasportación Y Obras Publicas a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.